

LEYES**LEY N° 6.503****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE****LEY:**

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Provincial la participación de los representantes de los Centros Vecinales y Animadores Comunitarios de nuestra Provincia, en el 1er. Congreso Latinoamericano y Sexto Provincial e Interprovincial de Centros Vecinales, a llevarse a cabo en la ciudad de Córdoba los días 10, 11 y 12 de octubre del corriente año.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 113° Período Legislativo, a tres días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por **todos los bloques de la Cámara de Diputados.-**

Fdo.: Ing. Miguel Angel Asís, Presidente Cámara de Diputados – Raúl Eduardo Romero, Secretario Legislativo

DECRETO N° 621

La Rioja, 08 de junio de 1999

Visto: el Expediente Código A – N° 00448-7/98, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 6.503, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 123° de la Constitución Provincial; y, -

Considerando:

Que el texto sancionado declara de Interés Provincial la participación de los representantes de los Centros Vecinales y Animadores Comunitarios de nuestra Provincia, en el 1er. Congreso Latinoamericano y Sexto Provincial e Interprovincial de Centro Vecinales, a llevarse a cabo en la ciudad de Córdoba los días 10, 11 y 12 de octubre/98.

Que no obstante ello y teniendo en cuenta la fecha de ingreso a la Función Ejecutiva de la norma sancionada, procede el dictado del acto de gobierno pertinente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° Inciso 1) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Téngase por Ley Provincial la sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 03 de setiembre de 1998, bajo el N° 6.503, mediante la cual se declara de Interés Provincial la participación de los representantes de los Centros Vecinales y Animadores Comunitarios de nuestra Provincia, en el 1er. Congreso Latinoamericano y Sexto Provincial e Interprovincial de Centros Vecinales, a llevarse a cabo en la ciudad de Córdoba los días 10,11 y 12 de octubre/98.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno y suscripto por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en le Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Menem, E.A., S.G.G.

LEY N° 6.693**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE****LEY:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio Marco de Pasantías celebrado entre el Gobierno de la Provincia de La Rioja representado por el Señor Gobernador de la Provincia Dr. Angel Eduardo MAZA y la Universidad Tecnológica Nacional (U.T.N.) Unidad Académica La Rioja- representada por el Director Normalizador Dr. Mauricio KEJNER, por el cual las partes se comprometen a implementar el Sistema de Pasantías previsto y regulado por el Decreto N° 340 del Poder Ejecutivo Nacional, quedando establecido que la situación de pasantía no creará otro vínculo para el pasante, más que el existente entre el mismo y el Ministerio de Educación y Cultura, no generándose relación jurídica alguna con la organización o entidad en donde se efectúe su práctica educativa, con motivo de este Convenio, siendo la misma de carácter voluntario.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 114° Período Legislativo, a seis días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva.-**

**Fdo.: Oscar Eduardo Chamía, Vicepresidente 1°
Cámara de Diputados e/e de la Presidencia – Raúl Eduardo Romero, Secretario Legislativo**

CONVENIO MARCO DE PASANTIAS

Entre la Universidad Tecnológica Nacional - Unidad Académica La Rioja, representada en este acto por el Sr. Director Normalizador, Dr. MAURICIO KEJNER, LE. 06.970.080, con domicilio legal en calle San Nicolás de Bari (E) y Aimogasta, en adelante LA UNIVERSIDAD por una parte, y por la otra el Superior Gobierno de la Provincia de La Rioja, representado en este acto por el Sr. Gobernador de la Provincia, Dr. ANGEL EDUARDO MAZA, con domicilio legal en calle 25 de Mayo y San Nicolás de Bari (O), ambos de la ciudad y provincia homónima citada, en adelante LA PROVINCIA, se conviene celebrar el presente Convenio de Pasantías sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Las partes se comprometen a implementar el Sistema de Pasantías previsto y regulado por el Decreto N° 340/92, del Poder Ejecutivo Nacional, quedando establecido que la situación de pasantía no creará otro vínculo para el pasante, más que el existente entre el mismo y el Ministerio de Educación y Cultura, no generándose relación jurídica alguna con la organización o entidad en donde se efectúe su práctica educativa, con motivo de este Convenio, siendo la misma de carácter voluntario.

OBJETIVOS

SEGUNDA: Los objetivos de las pasantías son los que a continuación se detallan:

1. Dar cumplimiento a los preceptos estatutarios de la Universidad Tecnológica Nacional, en cuanto disponen sobre la educación, extensión e investigación universitaria.
2. Facilitar que el pasante ponga en práctica los conocimientos teóricos adquiridos durante su formación académica.
3. Lograr que el pasante tome contacto con el ámbito en el que se desenvuelven las organizaciones públicas y privadas, integrándose a un grupo laboral, contribuyendo así al afianzamiento de su propia personalidad y el logro de su identidad.

MODALIDADES

TERCERA: Las pasantías se realizarán en los lugares que designe LA PROVINCIA en cada caso, según las características de las mismas.

CUARTA: El plazo de las pasantías será establecido según las necesidades y naturaleza de éstas.

QUINTA: La jornada diaria del pasante será establecida según la naturaleza, características y necesidades del área a que se afecte.

SEXTA: La actividad del pasante se desarrollará únicamente en el lapso comprendido entre las 06.00 y las 16.00 horas, con una pausa de quince (15) minutos al menos, cuando la jornada sea de hasta cuatro (4) horas; y con una pausa de cuarenta (40) minutos, distribuidos en dos períodos de veinte (20) minutos, cuando fuera de más de cuatro (4) horas y hasta ocho (8) horas diarias.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

SEPTIMA: Las partes se comprometen a:

1. Suscribir el respectivo Convenio Anexo de Pasantías, conforme lo establece la Cláusula Decimosegunda del presente.
2. Brindar al pasante los conocimientos necesarios para el cumplimiento de su práctica y realizar los mejores esfuerzos para cumplir acabadamente con los fines de la pasantía.

OCTAVA: LA PROVINCIA se compromete a:

1. Entregar al pasante una asignación en moneda de curso legal, en concepto de asignación estímulo para viáticos y gastos de traslado, con el fin de ayudarlo a sufragar los gastos que le surjan durante el transcurso de la práctica, y cuando ello fuere necesario, a juicio de la organización o entidad en la que desarrolle su pasantía.
2. Suscribir una vez incluida la pasantía, un certificado que le será entregado al pasante, en el que consten las características principales de la práctica, pudiendo LA PROVINCIA optar por incluir en el mismo un concepto evaluativo de la labor realizada.
3. Facilitar a las distintas Unidades Educativas, la supervisión de las actividades realizadas por los pasantes.

NOVENA: LA UNIVERSIDAD se comprometa a:

1. Entregar al pasante, una vez concluida la pasantía, un certificado que acredite su participación como tal, en el

Programa de Pasantías de la Universidad Tecnológica Nacional - Unidad Académica La Rioja.

2. Supervisar y apoyar el proceso de enseñanza - aprendizaje, mediante la elaboración de material didáctico, la realización de talleres, seminarios y/o cursos para el o los instructores de LA PROVINCIA.

TUTORES

DECIMA: LA UNIVERSIDAD designará un Tutor que la represente, que tendrá a su cargo la supervisión del proceso enseñanza - aprendizaje y la organización y control general de la práctica. Asimismo, LA PROVINCIA, para cada proyecto, designará un Tutor propio que será responsable de la coordinación y evaluación técnica del mismo.-

UNDECIMA: Al finalizar la pasantía, ambos Tutores elaborarán sendos informes, evaluando la práctica desarrollada por el pasante. Estos informes tendrán carácter reservado y se confeccionarán en doble ejemplar, uno para LA PROVINCIA y otro para la Secretaría de Extensión de la Universidad Tecnológica Nacional - Unidad Académica La Rioja.

DUODECIMA: En cada caso y ante el requerimiento de pasantes por parte de distintos organismos públicos dependientes de LA PROVINCIA, se suscribirá el respectivo Convenio Anexo de Pasantía. Este tendrá como fin determinar en forma cierta las Cláusulas Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Octava del presente, y contendrá además toda otra disposición que haga operativa la normativa de este Convenio Marco.

DECIMOTERCERA: Cada Convenio Anexo de Pasantía será suscripto por el Director Normalizador interviniente en nombre de LA UNIVERSIDAD, y por el titular del organismo público correspondiente en nombre de LA PROVINCIA, elaborándose por escrito y en triple ejemplar uno para cada una de las partes que lo suscriban y otro para la Secretaría de Extensión de la Universidad Tecnológica Nacional - Unidad Académica La Rioja.

DEL PASANTE

DECIMOCUARTA: Es requisito esencial para acceder a la pasantía, ser alumno regular de alguna carrera de la Universidad Tecnológica Nacional - Unidad Académica La Rioja.

DECIMOQUINTA: La edad mínima para ingresar en el presente Sistema de Pasantías, será de dieciséis (16) años cumplidos al momento del comienzo de la misma. Los alumnos menores de dieciocho (18) años, deberán contar con una autorización escrita de sus padres o tutores.

DECIMOSEXTA: El que hubiere sido seleccionado como Pasante, no comenzará su práctica antes de presentar un certificado médico expedido por Autoridad Sanitaria Oficial, que acredite que se encuentra en condiciones de realizar las actividades establecidas en cada caso.

DECIMOSEPTIMA: El pasante deberá cumplir estrictamente con las normas internas de LA PROVINCIA, es decir efectuando sus obligaciones con diligencia y prestar sus servicios con puntualidad, asistencia regular, dedicación y excelente presentación.

DECIMOCTAVA: Al considerarse las instalaciones de LA PROVINCIA, durante el período de pasantía una extensión del ámbito del aprendizaje, el pasante quedará mientras ésta se desarrolle, sometido también a la potestad disciplinaria de la Universidad, haciéndose pasible de sanciones.

DECIMONOVENA: El pasante deberá considerar información confidencial, toda la que reciba o llegue a su

conocimiento, con motivo del desarrollo de su práctica en LA PROVINCIA, sea información relacionada con las actividades de ésta, para el procesamiento de su información y/o sus contribuyentes.

El incumplimiento por parte del pasante de las obligaciones expresadas anteriormente, como así también de todos aquellos actos u omisiones, que puedan atentar contra los objetivos y/o principios del Sistema, será considerado infracción grave y constituirá causa suficiente para que LA PROVINCIA deje sin efecto de inmediato la pasantía otorgada, sin derecho por parte del pasante a indemnización alguna por ningún concepto.

PROCEDIMIENTO DE SELECCION E INCOPORACION DEL PASANTE

VIGESIMA: LA UNIVERSIDAD establecerá las condiciones de ingreso a los aspirantes al Sistema, en función del perfil solicitado o propuesto por el Organismo Público correspondiente, dependiente de LA PROVINCIA, que solicite pasantes.

VIGESIMOPRIMERA: Al iniciarse la pasantía, los candidatos a seleccionarse como pasantes, serán notificados de la circunstancia mediante un Acta Compromiso.

VIGESIMOSEGUNDA: El Acta Compromiso será suscripta por el pasante en triple ejemplar, uno para la Secretaría de Extensión de la Universidad Tecnológica Nacional - Unidad Académica La Rioja, otro para la Escuela o Facultad interviniente, y el tercero para el Pasante.

VIGESIMOTERCERA: El plazo de vigencia del presente Convenio será de un (1) año, renovable en forma automática, salvo notificación en contrario de alguna de las partes en tal sentido, dentro de los treinta (30) días anteriores a su vencimiento.

VIGESIMOCUARTA: Este Convenio y los Anexos que se suscriben conforme a las Cláusulas Duodécima y Decimotercera, podrán ser rescindidos según lo establecido en los Artículos 12º, 16º y 18º de la Reglamentación del Decreto N° 340/92 del Poder Ejecutivo Nacional.

VIGESIMOQUINTA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de La Rioja, en caso de conflicto en la interpretación y aplicación del presente Convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes de éstos. En prueba de conformidad y aceptación, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Rioja a los veintidós días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y nueve.-

Angel Eduardo MAZA
Gobernador

Dr. Mauricio KEJNER
Director Normalizador

DECRETO N° 537

La Rioja, 17 de mayo de 1999

Visto: el Expediente Código A-N° 00273-2/99, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva texto de la Ley N° 6.693, y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 123º de la Constitución Provincial,-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ley N° 6.693 sancionada por la Cámara de Diputados con fecha 06 de mayo del corriente año, mediante la cual se aprueba el Convenio Marco de Pasantías celebrado entre el Gobierno de la Provincia de La Rioja y la Universidad Tecnológica Nacional (U.T.N.) Unidad Académica La Rioja, por el cual las partes se comprometen a implementar el Sistema de Pasantías previsto y regulado por el Decreto N° 340 del Poder Ejecutivo Nacional, quedando establecido que la situación de pasantía no creará otro vínculo para el pasante, más que el existente entre el mismo y el Ministerio de Educación y Cultura; no generándose relación jurídica alguna con la organización o entidad en donde se efectúe su práctica educativa, con motivo de este Convenio, siendo la misma de carácter voluntario.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Educación y Cultura y suscripto por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Menem, E.A., S.G.G.

DECRETOS

DECRETO N° 253

La Rioja, 02 de marzo de 1999

Visto: los Decretos N°s 8 y 225/98 que establecen el Sistema Provincial de Cargos con Funciones Estratégicas, la normativa modificatoria y complementaria de los mismos, el Decreto N° 840/98 que establece la estructura de Cargos con Funciones Estratégicas de la Dirección General de Organización y Capacitación Administrativa, el Decreto N° 100/99 que establece el Sistema Provincial de Cargos con Funciones Operativas, y

Considerando:

Que los Sistemas Provinciales de Cargos con Funciones Estratégicas y Operativas, cada cual en la esfera propia de su incumbencia, tienen como objetivos la jerarquización de agentes de la Administración Pública Provincial, a través de la identificación y valorización del ejercicio eficaz y eficiente de sus responsabilidades primarias en distintas áreas del Estado Provincial.

Que dichos Sistemas constituyen herramientas idóneas para establecer sistemas de reconocimiento efectivo del ejercicio de funciones y responsabilidades de importancia en el esquema administrativo, a través de la implementación de concursos con garantías de transparencia y objetividad.

Que el Decreto N° 8/98 estableció el Nomenclador de Cargos con Funciones Estratégicas, determinando los distintos Cargos que lo componen, su nivel de revista dentro del Sistema, sus objetivos y acciones específicas y sus respectivas Unidades Orgánicas de Reporte, como elemento integrador del citado Sistema Provincial.

Que resulta procedente, en función de la gestión de los sistemas citados precedentemente, modificar la estructura de Cargos con Funciones Estratégicas de la Dirección General de

Organización y Capacitación Administrativa del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, establecida por el citado Decreto N° 840/98, a efectos de adecuarla a la Coordinación de ambos Sistemas Provinciales y a las propias competencias de dicha Dirección General.

Por ello, y en ejercicio de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial.

**EL GOBRENADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°. – Suprímese del Nomenclador de Cargos con Funciones Estratégicas establecido por los Artículos 2° y 3° del Decreto 8/98, el Cargo de Coordinador de Organización y Sistemas de Selección de Cargos Estratégicos de la Dirección General de Organización y Capacitación Administrativa del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 2°. – Incorpórase al Nomenclador de Cargos con Funciones Estratégicas establecido por los Artículos 2° y 3° del Decreto 8/98, el Cargo con Funciones Estratégicas de Nivel II de Coordinador de Organización y Sistemas de Selección de Cargos Estratégicos y Operativos de la Dirección General de Organización y Capacitación Administrativa del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°. – Establécense los objetivos y acciones del Cargo incorporado al Nomenclador de Cargos con Funciones Estratégicas por el artículo precedente del presente Decreto, conforme a los términos del Anexo I que forma parte integrante del mismo.

Artículo 4°. – El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros Coordinador del Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 5°. – Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. - Cayol, R.E., M.H. y O.P.

ANEXO I

**OBJETIVOS Y ACCIONES DE CARGOS CON
FUNCIONES ESTRATEGICAS**

Jurisdicción: Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Unidad Orgánica: Dirección General de Organización y Capacitación Administrativa.

Cargo Nivel 2: Coordinador de Organización y Sistemas de Selección de Cargos con Funciones Estratégicas y Operativas.

OBJETIVO:

Asistir a la Dirección General en materia de la administración de los Sistemas Provinciales de Cargos con Funciones Estratégicas y Operativas y en cuanto a la políticas de organización estructural y funcional de las distintas Jurisdicciones dependientes de la Función Ejecutiva Provincial.

ACCIONES:

1. Coordinar las acciones de carácter técnico y administrativo tendientes a la incorporación de Cargos a los correspondientes Nomencladores, centralizando su registro efectivo y coordinando la administración de los correspondientes procesos de selección.

2. Centralizar la normativa correspondiente a dichos Sistemas Provinciales, asesorando a las distintas áreas y Comités de Selección en cuanto a los objetivos y acciones del mismo.
3. Desarrollar las acciones de difusión y adecuación de dichos Sistemas, conforme a las directivas emanadas de la Dirección General y actuando en la interlocución en la materia de las distintas Jurisdicciones del Gobierno Provincial.
4. Realizar análisis y diagnósticos organizacionales de las distintas áreas de la Administración Pública Provincial, evaluando propuestas de cambio y adecuaciones presentadas por las mismas.
5. Asistir a las distintas áreas en materia de organización y optimización funcional, centralizando la información en la materia y proponiendo proyectos de optimización de estructuras orgánicas y funcionales.
6. Diseñar, centralizar y mantener actualizado el "Mapa del Estado" en materia de estructuras orgánico funcionales y cargos con Funciones Estratégicas y Operativas.

LICITACIONES

**ANSES
OFICINA CHILECITO**

Llamado a Licitación Pública N° 3/99

Fecha de Apertura: 19-07-99

Domicilio: José Hernández y Gdor. Motta - Chilecito - La Rioja - CP 5360.

Objeto: Servicio de Limpieza Integral con provisión de materiales para la Oficina Chilecito por un período de 12 meses con opción a prórroga por igual lapso.

Marta Sanguinetti de Calvo

N° 15.273 - \$ 150,00 - 06 y 13/07/99

* * *

**ANSES
OFICINA CHILECITO**

Llamado a Licitación Pública N° 4/99

Fecha de Apertura: 19-07-99-

Domicilio: José Hernández y Gdor. Motta - Chilecito - La Rioja - CP 5360.

Objeto: Servicio de Control de Ausentismo Laboral por Enfermedad del Personal y/o Familiares de Oficina Chilecito, sobre una dotación de siete (7) agentes y eventualmente otros agentes en tránsito en la ciudad de Chilecito, por un período de 12 meses con opción a prórroga por igual lapso.

Marta Sanguinetti de Calvo

N° 15.274 - \$ 200,00 - 06 y 13/07/99

ANSES**ACTA DE PREADJUDICACION****LICITACION PUBLICA N° 03/98
Expte. N° 024-99-80397891-0-123**

Lugar: Salta

Fecha: 18 de junio de 1999

Objeto: Locación de inmueble para UDAI - LA RIOJA.

Reunidos los que suscriben: Martín Rial, Osvaldo Molinas y Susana Castillo, en el lugar y fecha indicados, con el fin de considerar las propuestas recibidas en el llamado de referencia, efectuando el análisis de las actuaciones, aconsejan:

N° 3 - Razón Soc. Proponentes La Toma S.A. - R. N° 01 - Fundamento: Preadjudicar a la oferta presentada por La Toma S.A., por el inmueble sito en calle 25 de Mayo N° 76 de la ciudad de La Rioja, destinado a sede de UDAI La Rioja, por los motivos que se expresan en el informe que se adjunta. Importe Preadjudicado: Importe Mensual: \$ 12.000,00. Importe Total: \$ 288.000,00

N° 02 - Olga Santocchi de Paredes - R. N° 01 - con fecha 15/04/99 manifestó su voluntad de retirar la oferta presentada.

N° 01 - RYAR Inmobiliaria - R. N° 01 - Desestimada en virtud del precio ofrecido y por no reunir los requisitos especificados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Martín Alejandro Rial, Com. Preadjud. - **Osvaldo Molinas**, Com. Preadjud. - **Susana Castillo**, Com. Preadjud.

N° 15.271 - \$ 750,00 - 06 al 16/07/99

LICITACIONES

**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Salud y Desarrollo Social
Secretaría de Salud Pública**

Licitación Pública N° 1/99

Expte. E2-01053-7-99

Resolución Aprobatoria: N° 411/99.

Motivo: Adquisición de 75.000 Kg. de leche entera en polvo.

Destino: Programa Materno Infantil para los beneficiarios de toda la Provincia de La Rioja.

Presupuesto Oficial Base: \$ 253.500,00

Fecha de Apertura: Día 04/08/99, horas 10 (diez).

Consulta y retiro de Pliegos: dirigirse a Coordinación de Compras y Contrataciones, Dirección General de Administración - Ministerio de Salud y Desarrollo Social, sito en calle Pelagio B. Luna N° 336, ciudad de La Rioja, todos los días hábiles administrativos, desde 8 a 13,30 hs. y 15 a 20,30 hs.

Omar Enrique Vilanova
Coordinador

S/c. - \$ 250,00 - 13 y 16/07/99

VARIOS**MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS
AVISO DE LA PUBLICACION DE LA LEY N° 6.622****“LEY N° 6.622****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:****ARTICULO 1°.-** Derógase la Ley N° 4.975.-

ARTICULO 2°.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno ubicada en el área Noroeste de esta Ciudad, aproximadamente a 4.000 m. de la plaza principal, emplazada dentro del Campo "La Aguadita de Vargas", teniendo como límite Norte La Quebrada de Bajo Hondo, que está dentro del predio; el límite Sur corre aproximadamente a 500 m. al Sur de la Quebrada de Bajo Hondo y paralela a la misma, el límite Este se encuentra aproximadamente a 600 m. al Oeste del ex Circuito "Los Cóndores" y el límite Oeste aproximadamente a unos 300 m. al Oeste del Acueducto "Faldeo del Velasco Ciudad".-

ARTICULO 3°.- La Función Ejecutiva, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, destinará esos terrenos a la construcción de viviendas para el sector de la población de escasos recursos y al de las Necesidades Básicas Insatisfechas (N.B.I.).-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 113° Período Legislativo, a diecinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por los diputados **Rodolfo Laureano De Priego**, **Agustín Benjamín De la Vega** y **María Illanes de Machicote**.

Fdo.: Ing. Miguel Angel Asís - Pte. Cámara de Diputados - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo”

S/C - 25/06 al 13/07/99

*** * ***

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Xante S. A. para el 29/07/99 a horas 9, en primera convocatoria, y a horas 10 en segunda, en el domicilio legal de la sociedad San Martín 117 6°. M, de la ciudad de La Rioja, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1 - Consideración del Balance General, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/98.
- 2 - Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Graciela Mateo Maluf
Presidente

N° 15.265 - \$ 100,00 - 02 al 13/07/99

REMATES JUDICIALES

Por orden de la Señora Presidenta de la Cámara de Paz Letrada, Dra. Mabel E. Piacenza de Arnaudó, Secretaría N° 3, a cargo de la Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari, en Expte. N° 25.092 – C – 1997, caratulado “Chanampe Ana Gladys – Ejecutivo”, el Martillero Sr. Julio C. Morales rematará el día 6 de agosto de 1.999, a horas 11, en el local de calle Jujuy N° 285, lugar donde se exhibirá el siguiente bien: Un Automotor, chapa patente, Dominio N° 21.073, camioneta, Tipo Pick-Up, marca Ford 150, modelo 1.993, marca motor MWM – N° de motor 22904290764, marca chasis Ford N° 8 AFBTNM34PJ012344, color blanca, falta compuerta trasera, chocado lado izquierdo, con rueda de auxilio. Sin base, dinero de contado y al mejor postor, más la comisión de Ley. El bien se entrega en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos después de la subasta. edictos en el Boletín Oficial y diario El Independiente por 3 veces. Gravámenes: registra, consultar en Secretaría. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.
La Rioja, junio 18 de 1.999.-

Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari
Secretaria

N° 15.257 - \$ 54,00 -. 02 al 13/07/99

Martillero J. Agustín Contreras

Por orden de la Señora Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría “A”, de la autorizada Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 6017 – “D” – 97, caratulado: “De León, Jorge Aníbal c/...Ejecutivo”, se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con Base, el día seis de agosto próximo, a horas once, la que tendrá lugar en los portales de la Cámara y Secretaría donde se tramitan los autos, los siguientes bienes: Dos inmuebles, los que serán rematados en forma individual: Inmueble N° 1: vivienda familiar con todo lo construido, clavado, plantado y demás adherido al suelo, designado como lote “t” de la manzana 186 del Barrio Vargas, de esta ciudad, sobre la calle Azteca, entre Avda. Leandro N. Alem y calle Onas, B° Facundo Quiroga y mide: 11,00 m. de frente al Norte y contrafrente Sur 27,50 m. de fondo en sus costados Este y Oeste, o sea una superficie de 302,50 m2. y linda: Norte, calle Azteca de su ubicación; Sur, Loteo Cuerpo de Infantería de la Policía; Este, Lote “u” y Oeste Lote “s”. Se encuentra inscripto en la D.G.I.P. con N° de Padrón 1-25922, en el Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula Registral C-5852 (son datos extraídos de los Títulos de Dominio agregados en autos a fs. 72/74, que pueden ser consultados por los interesados). Base de Venta para esta propiedad \$ 12.291,00, (o sea el 80% de la valuación fiscal). Inmueble N° 2: Una vivienda familiar, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicada en la ciudad de Chilecito de esta Provincia, en la esquina Noroeste formada por las calles La Plata y 19 de Febrero; mide: 16,39 m. en su costado Norte; por 12,40 m. en su costado Sur, por 5,96 m. en su costado Este; por 6,76 m. en su costado Oeste, con una ochava en su esquina Sudeste de 5,54 m. lo que hace una superficie de 150,80 m2. (ciento cincuenta metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados). Lindando:

Al Norte con lote a/e de propiedad de la vendedora; al Sur, con calle La Plata; al Este, con calle 19 de Febrero y al Oeste, con Club Atlético Newlls O. Boys. Dicho lote de terreno se encuentra empadronado en la D.G.I.P. con el N° 7-05477; Nomenclatura Catastral: Circ. I – Sec. A – Manz. 30 – Parc. “o”. Según los datos extraídos de los Títulos de Dominio, incorporados a fs. 79, 80 y 80 vta. de autos que pueden ser consultados. El N° de Padrón que figura a fs. 87 de la Nomenclatura Catastral es 7-10767 y la Parcela “af”. Base de Venta para esta propiedad \$ 11.402,00 (o sea el 80% de la valuación fiscal). Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula X-2158. Los dos Inmuebles registran otros gravámenes y Deuda Fiscal, que pueden ser consultados en autos por Secretaría. Aquellos serán entregados en las condiciones en que se encuentran, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza, después de la subasta. Los compradores abonarán en el acto el 20% del precio final de venta, más la Comisión de Ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de Ley por el término de Tres Veces, en el Boletín Oficial y Diario El Independiente de esta Ciudad.

La Rioja, 1° de julio de 1999.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 15.262 - \$ 150,00 - 02/06 al 13/07/99

Por orden del Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría A a cargo de Prosecretaria Sra. Carmen H. Moreno de Delgado, en autos Expte. N° 30.975 – Letra “V” – Año 1996, caratulados: “Villanueva, Ramón Patricio y Otros c/Cromy S.A. s/Despido Indirecto y Haberes”, se ha dispuesto que la Martillera Sra. María Inés Arrieta venda en Pública Subasta el día cuatro de agosto de mil novecientos noventa y nueve, a horas once y treinta, en Ruta 5 Km. 6, de esta Ciudad, los inmuebles y muebles que se detallan seguidamente: un inmueble ubicado en el lugar de la subasta, Ruta 5 Km. 6, inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de Cromy Rioja S.A., integrado por dos fracciones de terreno de una superficie cada una de 5000 m2., inscripta la primera en el Registro de la Propiedad bajo el Dominio C:13180 y Nomenclatura Catastral Dpto. Capital (01) – Circ. I – Secc. C – Mz. 508 – Pc. “g” – N° de Padrón 1-34126, mide 50 metros de frente N.O. y contrafrente S.E., por 100 metros de fondo en cada uno de sus costados N.E. y S.E. linda: N.O. calle pública s/n°; S.E. lote “i”; N.E. lote “h”; S.O. lote “f”; y la restante fracción tiene el Dominio Registral C:13181 y Nomenclatura Catastral Dpto. Capital (01) – Circ. I – Secc. C – Mz. 508 – Pc. “h” – N° de Padrón 1-34127, mide 50 metros de frente N.O. y contrafrente S.E., por 100 metros de fondo en cada uno de sus costados N.E. y S.O. linda: N.O. Calle Pública s/n°; S.E. lote “k”; N.E. lote “i”; S.O. lote “g”. Ambas fracciones del inmueble se encuentran rodeadas por alambre olímpico perimetral y consta de nave principal construida en estructura de hormigón con cerramientos de mampostería de ladrillos y cubierta en chapa abovedada de cinc, aislada con extractores de aire. Contrapiso de armado terminado al estuco. Dos naves edificadas contiguamente a la nave principal, una sobre el frente que conforma el sector asignado para oficinas administrativas, técnicas, baños con vestidores y cocina comedor para operarios, todo con cerramiento de mampostería de ladrillos, carpintería

metálica y piso símil granito fino. La otra ubicada sobre la parte posterior con las mismas características constructivas que la nave principal y tanque elevado, todos ellos formando un solo block. Además cuenta con cisterna depósito posterior de pequeñas dimensiones, una sala de guardia y para subestación transformadora, un estacionamiento interno y otro externo, todo ello en block con techo plano metálico en chapas de cinc. Las edificaciones se encuentran con buen aspecto exterior pero con falta de mantenimiento y algunos deterioros. El inmueble será entregado en las condiciones que se encuentra, no aceptándose reclamo de ninguna naturaleza después de la subasta. La Base de Venta de las dos fracciones del inmueble se fija en \$ 290.000, el comprador abonará el 20% del precio final de venta más la comisión de ley del martillero, y el saldo del precio será abonado en el término de tres días de aprobada la subasta por el Tribunal. Los títulos, informes del Registro General de la Propiedad del Inmueble, y otros gravámenes que posee este inmueble, obran en autos, consultar en Secretaría. Y los bienes muebles: dos máquinas inyectoras marca Fluid-Mec., dos máquinas impresoras tipo Offset marca Heidelberg modelo MOZ; tres máquinas, una impresora, una laminadora, y una cortadora de bobina a hoja, todas ellas de marca Novograf, seis máquinas envasadoras cinco de ellas marca Mondine (una modelo de fabricación del año 1976; tres del año 1977; y una del año 1982) y la restante marca Fripack; seis máquinas, dos termo selladoras, dos termo-fromadoras, una selladora de carpeta, y un túnel para envases termocontraíbles, con mesa giratoria, dos anguladoras, cuatro cortadores de naipes, todas sin marca visible, una máquina impresora flexográfica sin marca con diferentes rodillos, y dos formadoras de matrices flexográficas planox 110 y una ampliadora; cuatro guillotinas, tres de ellas marca Wohlemberr (2 de 0,90 m. y 1 de 1,50 m. de luz de corte) y la otra marca Sheneider Senator; y una troqueladora Heidelberg; cofres metálicos para vestidos, sillas y mesas varias, una cocina industrial, extintores de incendio (descargados), un compresor bicilíndrico con tanque de distribución, dos elevadores eléctricos a horquillas, dos carretillas industriales; elementos para subestación transformadora consistiendo en transformador de 315 KVA seccionador fusible en 13,2 KV interruptores en baja tensión, aparatos de medición y celdas metálicas. Los bienes muebles serán vendidos Sin Base y abonados al contado efectivo, en el acto de la subasta, con más la comisión de ley del martillero. Los bienes se exhiben en Ruta 5 Km. 6, de esta Ciudad los últimos cinco días antes de la subasta en el horario de 16 a 18 hs. Para mayor información consultar expediente y/o a la Martillera María Inés Arrieta, domiciliada en Buenos Aires N° 154, de esta Ciudad, Tel. 428567. Edictos de Ley por el término de cinco días, en el Boletín Oficial y diario El Independiente, de la ciudad de La Rioja. Si resultare inhábil el día fijado para el acto del remate, éste se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, 7 de julio de 1999.

Carmen H. Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 15.287 - \$ 400,00 – 13 al 27/07/99

Martillero J. Agustín Contreras

Por orden de la Señora Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría

“A”, de la autorizante Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 5179 – E – 93, caratulados: Ex Banco de la Pcia. de La Rioja en Liquidación c/... “Ejecutivo”, se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor con base, el día tres de agosto próximo a horas once, el que tendrá lugar en los portales de la Excma. Cámara y Secretaría donde se tramitan los autos, los siguientes bienes: diez lotes de terrenos, con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo, los que serán rematados en forma individual; ubicados en esta ciudad Capital en el loteo de la Manz. 54, Cir. I, Sección C. La identificación y descripción es de acuerdo a los títulos de propiedad agregados en autos a fs. 254/281, y que pueden ser consultados por Secretaría. Lote N° 1: lote “DT” se ubica en calle proyectada; acera Oeste, esquina calle proyectada; acera Norte y mide 12,67 m. de frente al Este, sobre calle proyectada; 15,50 m. de contrafrente por 17,17 m. de frente al Sud, sobre calle proyectada; con 20,00 m. de contrafrente, con una ochava de 4,00 m., lo que hace una superficie de 306,00 m2. Linda: Norte: lote “ds”; Sud: calle proyectada; Este: calle proyectada y Oeste: lote “du”. Inscripto en D.G.I.P. con Padrón N° 1-38871-Matrícula Registral C-14258, en el Registro de la Propiedad Inmueble. Lote N° 2: lote “DU”, se ubica en calle proyectada, acera Norte y mide 10,00 m. de frente al Sud, sobre calle proyectada; con 10,00 m. de contrafrente por 31,00 m. en sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie de 310,00 m2. Lindando: Norte: lote “dr”, Sud: calle proyectada, Este: lotes “ds” y “dt”, y al Oeste: lote “dv”. Padrón N° 1-38872, Matrícula Registral: C-14259. Lote N° 3: Lote “DV” se ubica en calle proyectada, acera Norte y mide 10,00 m. de frente al Sud sobre calle proyectada; 10,00 m. de contrafrente por 31,00 en sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie de 310,00 m2. Lindando: Norte: lotes “dr” y “ea”, Sud: calle proyectada, Este: lote “du” y Oeste: lote “dx”. N° de Padrón 1-38873. Matrícula Registral: C-14260. Lote N° 4: Lote “DX” se ubica en calle proyectada, acera Norte y mide 10,00 m. de frente al Sud, sobre calle proyectada; 10,00 m. de contrafrente por 31,00 m. en sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie de 310,00 m2. Lindando: Norte: lote “ea”, Sud: calle proyectada, Este: lote “dv” y Oeste: lotes “dy” y “dz”. Padrón N° 1-38874, Matrícula Registral C-14261. Lote N° 5: lote “DY” se ubica en calle proyectada, acera Este, esquina calle proyectada, acera Norte y mide 12,67 m. de frente al Oeste, sobre calle proyectada con 15,50 m. de contrafrente por 17,17 m. de frente al Sud, sobre calle proyectada con 20,00 m. de contrafrente con una ochava de 4,00 m. lo que hace una superficie de 306,00 m2. Lindando: Norte: lote “dz”, Sud: calle proyectada, Este lote “dx” y Oeste: calle proyectada, Padrón N° 1-38875, Matrícula Registral C-14262. Lote N° 6: lote “EP” se ubica en calle proyectada, acera Sud, esquina calle proyectada acera Este y mide 7,67 m. de frente al Norte, sobre calle proyectada, con 10,50 m. de contrafrente, por 27,17 m. de frente al Oeste, sobre calle proyectada con 30,00 m. de contrafrente, con una ochava de 4,00 m. lo que hace una superficie de 311,00 m2. Lindando: Norte: calle proyectada, Sud: José Gavio, Este: lote “eo” y Oeste: calle proyectada, Padrón N° 1-38892, Matrícula Registral C-14266. Lote N° 7: lote “EO” se ubica en calle proyectada, acera Sud y mide 10,00 m. de frente al Norte, sobre calle proyectada; 10,00 m. de contrafrente por 30,00 m. en sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie de 300,00 m2. Lindando: Norte: calle proyectada, Sud: José Gavio, Este: lote “en” y Oeste: lote “ep”, Padrón N° 1-38891, Matrícula Registral C-14267. Lote N° 8: lote “EQ” se ubica en calle proyectada, acera Este y mide 17,50 m. de frente al Oeste, sobre calle proyectada, 20,45 m. de contrafrente por 22,73 m. en su costado Norte y 12,15 m. en su

costado Sud, lo que hace una superficie de 305,20 m². Lindando: Norte: lote "er", Sud: lote "ei", Este: parte del lote "eg" y lote "eh" y Oeste: calle proyectada, Padrón N° 1-38893. Matrícula Registral C-14274. Lote N° 9: lote "ER" se ubica en calle proyectada, acera Este y mide 12,00 m. de frente al Oeste, sobre calle proyectada; con 14,02 m. de contrafrente; por 29,98 m. en su costado Norte y 22,73 m. en su costado Sud, lo que hace una superficie de 316,26 m². Lindando: Norte: lote "es", Sud: lote "eq", Este: lote "eg" y Oeste: calle proyectada, Padrón N° 1-38894, Matrícula Registral C-14275. Lote N° 10: lote "ES" se ubica en calle proyectada, acera Este y mide 10,00 m. de frente al Oeste, sobre calle proyectada, con 11,69 m. de contrafrente, por 36,03 m. en su costado Norte y 29,98 m. en su costado Sud, lo que hace una superficie de 330,05 m². Lindando: Norte: lote "et", Sud: lote "er", Este: parte de los lotes "ef" y "eg" y Oeste: calle proyectada. Padrón N° 1-38870, Matrícula Registral C-14276. La base de venta para cada lote es de lote N° 1: \$ 2.406,50; lote N° 2: \$ 1.724,00; lote N° 3: \$ 1.724,00; lote N° 4: 1.724,00; lote N° 5: \$ 2.406,50; lote N° 6: \$ 2.443,00; lote N° 7: \$ 1.685,00; lote N° 8: \$ 1.968,50; lote N° 9: \$ 1.909,50; lote N° 10: \$ 2.050,00. Los inmuebles registran otros gravámenes, como así también deuda fiscal, que pueden ser consultados en autos por Secretaría. Los mismos serán entregados en las condiciones en que se encuentran, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Para la base de venta de cada lote se ha calculado el 80 % de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de 20% del precio final de venta más la Comisión de Ley del Martillero, el saldo al ser aprobada la subasta por el Tribunal. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma y hora y lugar.

La Rioja, 07 de julio de 1999.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 15.283 - \$ 600,00 - 13 al 20/07/99

Por orden de la Excm. Cámara Primera, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, Expte. 23947/98, caratulado "Parada Larrosa Federico c/Blanca Nieve Vera - Ejecución de Sentencia por Honorarios", se ha dispuesto que la Martillera Sra. María Inés Arrieta rematará el día 17 de agosto de 1999, a horas doce, en los portales de este Juzgado, sito en calle J. V. González N° 77, de esta ciudad, el siguiente bien: un automotor marca Fiat, modelo año 1998, Palio 1.6 SPI, tipo Sedán 3 puertas, marca motor Fiat N° 178B0388404619, Dominio BWJ-856, modelo 1998, en buen estado y funcionamiento. Sin base, dinero al contado y al mejor postor, más comisión de Ley del martillero. El bien se entrega en el estado que se encuentra, no admitiendo reclamos después de la subasta. El bien se exhibe en el horario de 16 a 17 hs., en calle Buenos Aires 154, de esta ciudad. Edictos en el Boletín Oficial y diario El Independiente por cinco (5) días. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, 8 de julio de 1999.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 15.288 - \$ 100,00 - 13 al 27/07/99

El Juzgado Federal de la Provincia de La Rioja a cargo del Dr. Enrique Chumbita, Juez Federal, Secretaría Fiscal Tributaria a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, se ha dispuesto que en los autos caratulados: "Fisco Nacional (D.G.I.) c/Fuerza de Ventas S.R.L. s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 17.928/97, el Martillero Público, Juan Carlos Martínez, Mat. Prof. N° 96, designado en los mismos, venda en pública subasta el día 29 de julio de 1999, a horas 10,00 o el subsiguiente día hábil a la misma hora y lugar en caso de feriado, en el hall de entrada del - Juzgado Federal, sito en P. B. del edificio de calle Joaquín V. González N° 85 de esta ciudad. El bien mueble embargado a fs. 19 vta. de autos: un camión marca Mercedes Benz, modelo L1618/51, año 1994, Dominio F-022378, con caja térmica y equipo de frío, con seis ruedas armadas, funcionando. Sin base, dinero de contado, al mejor postor y en el estado visto en que se encuentra. Debiendo abonar el comprador en el momento de la subasta al martillero actuante, el importe correspondiente al precio de venta obtenido, más la Comisión de Ley 10 %. A cargo del comprador los impuestos, tasas, contribuciones y/o multas, tanto nacionales, provinciales y/o municipales que registre el vehículo al momento de la subasta, como también los gastos e impuestos que se originen con motivo de la transferencia de titularidad del dominio del vehículo. El bien subastado será entregado por el martillero al comprador, en calidad de depositario judicial con todas las responsabilidades de ley hasta el momento de la aprobación de la subasta. El bien a subastarse se exhibirá en Avda. San Francisco Km. 3 ½, ciudad de La Rioja, en horario de 16,00 a 18,00 horas de lunes a viernes, a partir del día 26/07/99. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario El Independiente de esta ciudad. Para mayores informes en Secretaría Actuarial y/o martillero en oficinas de A.F.I.P. (D.G.I.) Delegación La Rioja, sito en calle 25 de Mayo N° 132 de esta ciudad de La Rioja, en horario de 07,00 a 09,00 horas de lunes a viernes.

Secretaría, 08 de julio de 1999

Dr. Daniel Herrera Piedrabuena
Secretario Federal

N° 15.291 - \$ 65,00 - 13 al 16/07/99

El Juzgado Federal de la Provincia de La Rioja, a cargo del Dr. Enrique Chumbita, Juez Federal, Secretaría Fiscal Tributaria a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, se ha dispuesto que en los autos caratulados: "Fisco Nacional (D.G.I.) c/Fuerza de Ventas S.R.L. s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 18.347/97, el Martillero Público Juan Carlos Martínez, Mat. Prof. N° 96, designado en los mismos, venda en pública subasta el día 29 de julio de 1999, a horas 10,30 o el subsiguiente día hábil a la misma hora y lugar en caso de feriado, en el hall de entrada del - Juzgado Federal, sito en P. B. del edificio de calle Joaquín V. González N° 85 de esta ciudad. El bien mueble embargado a fs. 19 vta. de autos: un camión marca Mercedes Benz, modelo L608D, Año 1983, Dominio X-485393, con caja térmica, con seis ruedas armadas, sin funcionar. El mismo se exhibirá en calle Mar del Plata s/n° - Parque Industrial de la ciudad de La Rioja, en horario de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes desde el 26/07/99. Sin base, dinero de contado, al mejor postor y en el estado visto en que se encuentra. Debiendo abonar el comprador en el momento de la subasta al martillero actuante, el importe correspondiente al precio de venta obtenido, más la

Comisión de Ley 10 %. A cargo del comprador los impuestos, tasas, contribuciones y/o multas, tanto nacionales, provinciales y/o municipales que registre el vehículo al momento de la subasta, como también los gastos e impuestos que se originen con motivo de la transferencia de titularidad del dominio del vehículo. El bien subastado será entregado por el martillero al comprador, en calidad de depositario judicial con todas las responsabilidades de ley hasta el momento de la aprobación de la subasta. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario El Independiente de esta ciudad. Para mayores informes en Secretaría Actuarial y/o martillero en oficinas de A.F.I.P. (D.G.I.) Delegación La Rioja, sito en calle 25 de Mayo N° 132 de esta ciudad de La Rioja, en horario de 07,00 a 09,00 horas de lunes a viernes.
Secretaría, 08 de julio de 1999.

Dr. Daniel Herrera Piedrabuena
Secretario Federal

N° 15.292 - \$ 65,00 - 13 al 16/07/99

EDICTOS JUDICIALES

El Señor Presidente de la Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. José Manuel Martín, Secretaría Civil a cargo del Autorizante, hace saber por cinco veces que los señores Julia Hortencia de Rey y Roque Severino Toledo, han iniciado Juicio de Información Posesoría, en los autos Expte N° 678- Letra "R"- Año 1995- caratulado: "Rey Julia Hortencia de, y Otro S/ Información Posesoría", sobre un inmueble ubicado en esta ciudad de Aimogasta, Departamento Arauco, Provincia de La Rioja, que se individualiza conforme a las medidas, superficie y linderos se detallan a continuación: "Que partiendo desde el punto A, un pequeño tramo que recorre una línea con dirección Noreste de 3,00 m., hasta tocar el punto B; desde este punto B, un trozo que recorre con orientación Sudeste de 10,90 m. hasta tocar el punto C; desde este punto C, una línea que recorre hacia el Noreste de 18,20 m. hasta tocar el punto D; desde este punto D, una línea que avanza hacia el Sudeste de 47,81m hasta tocar el punto E; desde este punto E, una línea que recorre con orientación Sudoeste de 22,80 m. hasta tocar el punto F; desde este punto F una línea que avanza hacia el Noreste de 63,90m hasta tocar el punto de partida A.- El inmueble descrito tiene una superficie libre de Mil Ciento Treinta y Tres Metros Cuadrados con Veintitrés Centímetros Cuadrados (1.133,23m2).- El inmueble que se pretende usucapir linda al Noroeste: Calle Pública y Julia Hortencia Romero de Rey, al Noreste: Julia Hortencia Romero de Rey y Roque Severino Toledo; al Sudeste: Canal de Riego de la Nación; Sudoeste : Sucesión Severo Morales, Nélica del Valle Morales de Romero, Severo Morales y Nélica Morales de Romero .- Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 29, Parcela 6.- Matrícula Catastral: 0401-2029-006; Número de Padrón 4-01642.- Asimismo cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los quince días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de Ley.-
Aimogasta, Diciembre de 1998

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario

N° 15234 - \$172,00 - 25/06 al 13/07/99

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas; por la Secretaría "B" de la Autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Román Bartolomé o Ramón Bartolomé o Román Quintero y Rosa Díaz de Quintero, a comparecer en los autos Expte. N° 5.037- Letra "Q"- Año 1999 caratulados: Quintero Román Bartolomé y Otra- Sucesorio"-
Secretaría, 14 de mayo de 1999.-

Sra. Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 15.235 - \$ 38,00 - 25/06 al 13/07/99

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara, de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Oreste Cesar Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte: N° 2.884 – Letra "A"- año 1.999, caratulado: "Alcázar Fernando - Información Posesoría." hace saber por el término de ley que se ha iniciado Juicio de Información Posesoría sobre un inmueble ubicado entre las calles Castro Barros y Jujuy, sobre la acera Noreste de la calle Castro Barros, de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja identificado como Matrícula Catastral 12-01-01-50-007, Padrón N° 1202565, con una superficie total con ochava de 2502,36 m2, y una superficie sin ochava de 2494,36m2; con los siguientes linderos: al Suroeste : con calle Castro Barros; al noroeste: con Suc. Ramón Plácido Díaz; al Noreste: con propiedad de Francisco Wamba y José Luis Romero; y al Sureste: con calle Jujuy. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince días posteriores a la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 11 de mayo de 1999.-

Sra. Sandra Nieves
Prosecretaria

N° 15.236 \$105,00 25/06 al 13/07/99

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 2830- Letra "C"- Año 1999, caratulados: "Carrizo Juan Carlos – Sucesorio Ab Intestato"-, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de los presentes edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión del extinto Juan Carlos Carrizo, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 10 de mayo de 1999.

Sra. Sandra Nieves
Prosecretaria

N° 15.237 - \$ 45,00 – 25/06 al 13/07/99

* * *

La Dra. Marta Romero de Reinoso, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta María Lucilia Perafán Vda. de Mercado, en autos: "Perafán Vda. de Mercado María Lucilia – Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 24.317, Letra "P", año 1999, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 02 de junio de 1999.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 15.238 - \$ 38,00 – 25/06 al 13/07/99

* * *

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la Sucesión de los extintos Héctor Victoriano Silva y Alejandrina Alamo de Silva, a comparecer en los autos: Expte. N° 31.550 – Letra "S" – Año 1998, caratulados: "Silva Héctor Victoriano y Otra – Sucesorio Testamentario, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 12 de abril de 1999.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 15.239 - \$ 38,00 – 25/06 al 13/07/99

* * *

La Señora Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación local, mediante los cuales se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho a la Sucesión del extinto Dardo Raúl Mazzucco, a comparecer a estar a derecho, en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de Ley, en los autos N° 24.354 – Letra "M" – Año 1999, caratulados: "Mazzucco, Dardo Raúl – Sucesorio Ab Intestato".
La Rioja, Secretaría 17 de junio de 1999.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 12.245 - \$ 40 – 25/06 al 13/07/99

* * *

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Carlos Alberto Gómez, ha

iniciado Juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 31.578 – Letra "G" – Año 1998 – caratulados: "Gómez Carlos Alberto – Información Posesoria", sobre un inmueble que según Plano de Mensura aprobado por Disposición N° 013063 de fecha 14 de octubre de 1998 de la Dirección General de Catastro, se ubica en la intersección de las calles Talampaya y Avda. San Nicolás de Bari (E) de esta ciudad Capital de La Rioja, Nomenclatura Catastral: C – I – S – C – N° 196 – P "m" – Número de Padrón 1 – 13 – 187, con una superficie total de 366,01 m2. y tiene los siguientes linderos: Norte: Carlos Alberto Luna, 12,50 m. Sur: Avda. San Nicolás de Bari (E) 8,26 m. Este: Calle Talampaya 25,76 m. Oeste: Eduardo Rubén Bracco 30 m. – Las medidas de dicho inmueble son las siguientes: (Plano de Mensura), desde punto A hasta el punto B, 30 m.; desde el punto B hasta el punto C, 12,50 m.; desde el punto C hasta el punto D, 25,76 m.; desde el punto D hasta el punto E, 06 m.; desde el punto E hasta el punto A, 8,26 m. – Asimismo, cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley, a comparecer en autos a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble a usucapir.
Secretaría, 26 de mayo de 1999.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 15.249 - \$ 120,00 – 25/06 al 13/07/99

* * *

El Señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquían, por la Secretaría "A" a cargo de la actuario, cita y emplaza, por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Segunda Nicolasa Vergara Córdoba de Funes, para comparecer en los autos Expte. N° 6195 - Letra "V" - Año 1998 caratulados: "Vergara Córdoba de Funes, Segunda N. s/Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 17 de noviembre de 1998.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 15.248 - \$ 38,00 - 29/06 al 16/07/99

* * *

La Presidente de la Cámara de Paz Letrada Dra. Mabel Piacenza de Arnaudo, por la Secretaría N° 2 de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Mario del Valle Olivera, para comparecer en los autos Expte. N° 27.312 - Letra "O" - Año 1999, caratulados: "Olivera Mario del Valle - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente.
Secretaría, 22 de junio de 1999.

Dra. Estela G. Lima
Secretaria

N° 15.251 - \$ 38,00 - 29/06 al 16/07/99

La Señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, hace saber que el Sr. Arnaldo Marcial Varas, ha iniciado por ante este Juzgado, Secretaría a cargo del Dr. Mario Emilio Masud en los autos Expte. 8182 – Año 1998 – Letra “V”, caratulados: “Varas, Arnaldo Marcial – Información Posesoria”, juicio de prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado sobre el costado Este de la calle Principal, en la localidad de Villa Castelli, Departamento General Lamadrid, Provincia de La Rioja, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I – Sección: C – Manzana: N° 10 – Parcela: N° 25. Sus medidas según el plano de mensura mencionado son: desde el vértice “A” hasta el vértice “B” 27,64 m.; desde el vértice “B” al vértice “C” 1,29 m.; desde el vértice “C” al vértice “D” 11,92 m.; desde el vértice “D” al vértice “E” 191,42 m.; desde el vértice “E” al vértice “F” 38,25 m.; desde el vértice “F” al vértice “G” 118,82 m.; desde el vértice “G” al vértice “H” 4,95 m.; desde el vértice “H” al vértice “A” 70,59 m.; configurando una superficie mensurada de 7.610,37 metros cuadrados de superficie libre, dicho inmueble linda: al Norte y Este con propiedad de la Sucesión Santos Guerrero, al Oeste con calle Pública San Martín, y al sur con terreno perteneciente a la Escuela Nacional N° 8, y que cuenta para su regadío con el agua correspondiente. Se cita y se emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble y en especial a sus anteriores propietarios Sr. Spiro Antonio Nasco y al Sr. Nicolás Froilan Varas, a comparecer dentro del plazo de diez (10) días posteriores a los de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. – La presente publicación de edictos se efectuará por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, 28 de abril de 1999.

Dr. Mario Emilio Massud
Secretario

N° 15.269 - \$ 90,00 – 02 al 13/07/99

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A” de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Pedro Damián Sotomayor, para comparecer en los autos Expte. N° 32.313 – Letra “S” – Año 1999, caratulados: “Sotomayor Damián – Sucesorio Ab Intestato”. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, junio de 1999.

Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 15.272 - \$ 38,00 – 06 al 23/07/99

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, por ante la Secretaría “A” de este Tribunal, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores del extinto Venancio Pascual Castro, para que comparezcan a estar a derecho dentro

de los quince (15) días posteriores al de la publicación de los presentes bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 32.411 – “C” – 1999 – caratulados: “Castro Venancio Pascual – Declaratoria de Herederos”. La Rioja, 01 de julio de 1999.

Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 15.275 – \$ 38,00 – 06 al 23/07/99

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de La Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda B. Mercado, en los autos Expte. N° 8179/98, caratulados “Moreta Roque Miguel – Información Posesoria”, cita y emplaza por tres (3) veces a interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle principal, localidad de Anguinán, de esta ciudad de Chilecito, Nomenclatura Catastral: Circ. VII, Sección B, Manzana 1, Parcela “19”, Matrícula Catastral 0707-2001-019, con los siguientes linderos: Norte: Azucena Mercado de Rivero y Lorenza Molina de Roldán, Este: calle Pública, Sur: Antonio Pedro Pizetta y María Isabel Flores de Pizetta, Oeste: calle Pública, a comparecer en los autos mencionados y a constituir domicilio especial, dentro del término de diez (10) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de Ley. Chilecito, junio 22 de 1999.

Dra. María del C. Cordero Martí
Secretaria

N° 15.276 - \$ 36,00 – 06 al 16/07/99

La Sra. Jueza de Paz Letrado, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Provincia de La Rioja Dra. Yolanda B. Mercado, en los autos Expte. N° 7844/98, caratulados “Leiva Vda. De Reartes María Catalina – Información Posesoria, cita y emplaza por tres (3) veces a interesados y en especial a su anterior propietario Sra. Victoria Kichú Setzú, con domicilio en Avda. Pelagio B. Luna N° 448, de ésta ciudad, que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle el Rincón N° 59, de ésta ciudad, nomenclatura Catastral: Circ. I, Sección A, Manzana 7, Parcela “m”, N° de Padrón 7-06828, con los siguientes linderos: Norte: Leonidas Arias, Sur calle El Rincón, Este Alberto Luis Torres, Oeste: Florencia Z. Olima, Gregorio Flores, a comparecer en los autos mencionados y a constituir domicilio especial, dentro del término de diez (10) días posteriores al de la última publicación de los presente, bajo apercibimiento de Ley. Chilecito, 04 de junio de 1999.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 15.277 - \$ 38,00 – 06 al 16/07/99

La Cámara Civil, comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, a cargo de los Doctores Sofía E. Nader

de Bassani, Rodolfo Rubén Rejal y Daniel Alejandro Flores, Secretaría Civil "B" de la Doctora Antonia Elisa Toledo, hace saber por tres (3) días que en los autos Expte. N° 16.480/98, caratulados: "Yoma S.A. y otras – concursos preventivos por agrupamiento" se dispuso mediante Resolución que transcrita en su parte perteneciente textualmente, dice: "Chilecito, diecisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve. Autos y vistos y considerando: 1) Se resuelve: 1) Prorrogar la fecha para el dictado de la Resolución que prevé el Art. 36 de la L.C.Q. para el día tres (3) de setiembre de mil novecientos noventa y nueve (1999), y fíjase el día cuatro (4) de octubre de cte. año para la presentación del informe general Art. 39 L.C.Q. 2°) Fíjase el día quince (15) de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999) a horas diez para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el Art. 14 Inc. 10 L.C.Q. 3°) Publicar edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de la Provincia de La Rioja y "Clarín" de amplia circulación nacional. 4°) Protocolícese, notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Dres. Sofía Elena Nader de Bassani – Rodolfo Rubén Rejal – Daniel Alejandro Flores – Jueces de Cámara. Ante mí: Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaria".

Chilecito, 30 de junio de 1999.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 15.278 - \$ 260,00 – 06 al 16/07/99

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos M. Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Amador Angel Lucero a comparecer a estar a derecho por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación en los autos Expte. N° 32095 – Letra "L" – Año 1998 caratulados "Lucero Amador Angel – Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. La Rioja, marzo de 1999.

Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 15.279 - \$ 38,00 – 06 al 23/07/98

La Señora Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Romero de Reinoso, Secretaría "B" de la autorizante Dra. Gloria Rita Gamba, en los autos Expte. N° 6794, Letra "C", Año 1999, caratulados: "Compañía Industrial Oliverera S.R.L. – Inscripción de Modificación Cláusula 2° (Prórroga)", ordena la publicación del siguiente edicto por el que se comunica que, la firma Compañía Industrial Oliverera S.R.L., ha solicitado la inscripción de la modificación de la cláusula 2° del Contrato Social, conforme lo resuelto mediante Acta de fecha 13 de noviembre de 1998, en la cual se ha resuelto prorrogar por diez (10) años contados a partir del día 12 de diciembre de 1999, la vigencia del referido Contrato Social, más una prórroga automática por cinco (5) años, con lo cual el vencimiento definitivo del mismo, operará el

día 12 de diciembre del 2.014. Edictos por un (1) día en el Boletín Oficial, Art. 10°, Ley N° 19.550. Secretaría, 28 de junio de 1999.

Dra. Gloria Rita Gamba
Enc. Reg. Públ. de Comercio

N° 15.280 - \$ 59,00 – 06/07/99

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" del actuario Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la Sucesión del extinto Francisco Raúl Cástulo Martínez, a comparecer en los autos: Expte. N° 31.972 – Letra "M" – Año 1999 – caratulados: "Martínez, Francisco Raúl Cástulo Sucesorio", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 06 de julio de 1999.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 15.281 - \$ 45,00 – 06 al 23/07/99

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza por cinco veces a herederos, legatarios y acreedores del extinto Jorge Antonio Villacorta, en autos Expte. N° 31.284, Letra "V" Año 1998, caratulados: "Villacorta, Jorge Antonio S/Sucesorio Ab Intestato", para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de Ley. La Rioja, 31 de julio de 1998.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 15.282 - \$ 38,00 – 06 al 23/07/99

La Señora Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" de la autorizante, en autos Expediente N° 5.891 – Letra "T" – Año 1996, caratulados: "Torcivía, Santos – Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Santos Torcivía, a estar a derecho. Edictos por cinco veces. Secretaría, 5 de julio de 1999

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 15.284 - \$ 38,00 – 13 al 27/07/99

El Presidente de la Excma. Cámara de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. César Oreste Chiavassa, en autos Exptes. N° 2.617 – Letra "V" – Año 1997,

caratulados: "Vega, Mariano – Información Posesoria", comunica que el actor promovió Juicio de Información Posesoria de un inmueble ubicado en Chamental, Dpto. Chamental, Mat. Catastral C.: I – S.: A – M.L 42 – P.: "17", con una superficie de 1.479,90 m². colinda al E. con Rosalvina Cuello de Escudero. N.O. con Hugo Valencio. EN con Corcino Domínguez, Mariano Vega y Horacio Romero. S.E. con Javier Quinteros, Justiniano Barrionuevo, Oscar Enrique Adi y Isaac Ernesto Ferreryra. S.O., con calle San Luis. Se cita a los que se consideren con derecho a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley.

Chamental, 26 de febrero de 1999

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 15.285 - \$ 75,00 – 13 al 27/07/99

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 2.902 – Letra "P" – Año 1999, caratulados: "Premed U.T.E. – Inscripción en el Registro Público de Comercio – Modificación del Contrato", ha ordenado la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial: 1) – Renuncia del Socio Intersalud S.R.L.: Conforme resolución del Directorio de Premed U.T.E., labrada en Acta N° 6, de fecha 21 de mayo de 1999, se ha aceptado la renuncia de Intersalud S.R.L. como socio de Premed U.T.E. 2) – Incorporación de Nuevo Socio – Colegio Médico de Chilecito: Que, mediante Resolución del Directorio de Premed U.T.E., labrada en Acta N° 6, de fecha 21 de mayo de 1999, se incorpora como nuevo socio de Premed U.T.E. a la empresa Colegio Médico de Chilecito, quien será representada por el Dr. Julio Alejandro Vidal, D.N.I. 12.671.037. 3) – Modificación en la representación de Premed U.T.E. (Art. 7° Contrato Constitutivo): Que, a causa de la renuncia de Intersalud S.R.L. y el ingreso de Colegio Médico de Chilecito, la representación de Premed U.T.E., será ejercida por los Dres. Abdala Farah, L.E. 6.506.434, domiciliado en Catamarca 43, Chamental; Roberto Miguel Yaryura, D.N.I. 13.210.181, domiciliado en Hipólito Yrigoyen s/n°, Chepes; José Francisco Díaz Danna, L.E. 8.304.999, domiciliado en Dorrego 272, La Rioja y Julio Alejandro Vidal, D.N.I. 12.671.037, domiciliado en Perú 17, Chilecito. Secretaría, 18 de junio de 1999.

Sra. Sandra Nievas
Prosecretaria Civil

N° 15.290 - \$ 85,00 – 13/07/99

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" del actuario Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la Sucesión del extinto Vicente Joaquín Estrada Melchor, a comparecer en los autos Expte. N° 31.662 – Letra "E" – Año 1998, caratulados: "Estrada Melchor Vicente Joaquín – Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 7 de julio de 1999.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 15.299 - \$ 45,00 – 13 al 27/07/99

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación Descubrimiento

Titular: "Falcone, Eduardo A. y Otros. "Expte. N° 50 - "F" - Año 1998. Denominado: "San Cayetano". Distrito: Talamuyuna - Departamento Capital, de esta Provincia, ha sido graficada en el Departamento Capital de esta provincia. Descripción: Que habiéndose comprobado un error de interpretación en la superficie de la manifestación de descubrimiento que por dicho Expte. se tramita, denominada "San Cayetano", vienen a determinar las nuevas coordenadas, que delimitan el área de interés conservando las coordenadas Gauss Kruger (Campo Inchauspe) del punto de Toma de Muestra (P.T.M.) que son: X = 6.715.114 e Y = 3.403.318. Que en virtud de lo expresado, la superficie que corresponde a una compañía de 3 personas según el Art. 46 del T.O. del Código de Minería, resulta ser de 600 ha., las coordenadas son: Esq. A: X= 6.716.000 Y= 3.403.100 - B: X= 6.716.000 Y= 3.405.500 - C: X= 6.713.500 Y= 3.405.500 - D: X= 6.713.500 Y= 3.403.100. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 26 de marzo de 1999. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X= 6.715.114 - Y= 3.403.318) ha sido graficada en el Departamento Capital de esta provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en croquis y escrito de fojas 5 y 6 de los presentes actuados. Se informa que el punto de toma de muestra y el área de protección de dicha manifestación de 600 ha., están ubicados en zona. Además se comunica que la graficación definitiva del presente pedimento estará sujeta a lo estipulado en el Art. 353 del Código de Minería y que la Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6.715.114-3.403.318-13-M-01. Fdo.: Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Departamento de Catastro. Dirección General de Minería, La Rioja, 23 de abril de 1999. Visto: Y. . . Considerando: El Director General de Minería dispone: 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 69° del citado Código). 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art. 76 - Decreto Ley N° 3620/58) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. 3°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo, solicitar asimismo las pertenencias que le correspondan de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en el Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08-02-85. Fdo.: Geól. Jorge, D. Loréface. Director Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 15.252 - \$ 210,00 - 29/06, 06/07 y 13/07/99

